ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

1. OBJETO A CONTRATAR:

Contratar los servicios profesionales de una firma de abogados para ejercer la defensa integral, especializada y técnica, y la representación judicial de TRANSMILENIO S.A., en los procesos judiciales por Acciones Constitucionales (Acción de Tutela, Acción Popular o de Derechos e Intereses Colectivos, Acción de Grupo y Acción de Cumplimiento), Contencioso Administrativos a través de las acciones o medios de control de Nulidad Simple, Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Reparación Directa, Nulidad por Inconstitucionalidad, Acción de Repetición, así como en las conciliaciones extrajudiciales, amigables composiciones y actuaciones administrativas ante diversas autoridades públicas, así mismo en los de la misma naturaleza anteriormente mencionada que se lleguen a iniciar contra la Entidad o los que requiera iniciar Transmilenio S.A. en defensa de sus intereses, conforme a los poderes que le sean otorgados y brindar asesoría consultiva jurídica en las materias de su competencia.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Parágrafo: La contratación incluye los servicios profesionales y de apoyo para la representación judicial, extrajudicial y administrativa de TRANSMILENIO S.A., en todos y cada uno de los procesos, acciones o medios de control que guarden relación directa o indirecta con las sociedades COOBÚS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y EGOBÚS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN como consecuencia de las declaratorias de incumplimiento total de los contratos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Que la Empresa de Transporte del Tercer Milenio "TRANSMILENIO S.A.", se constituyó legalmente a partir del día (13) de octubre de 1999, según escritura pública 1528, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito Capital y su área de influencia, mejorando la competitividad de la entidad, tanto en el plano nacional como internacional, mediante la implementación del primer Sistema de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros.

De esta forma, se estableció como misión de la empresa:

> *"Gestionar el desarrollo e integración de los sistemas de transporte público masivo intermodal de pasajeros de la ciudad de Bogotá D.C. y de la región, con estándares de calidad, dignidad y comodidad, sustentable financiera y ambientalmente y orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.".*

De igual forma, como visión:

> **"***En el 2025 seremos la empresa modelo en América Latina en gestión del transporte público integrado e intermodal de pasajeros y líder en la utilización de tecnologías limpia.*

La Gerencia General de **TRANSMILENIO S.A.** mediante Resolución No. 374 del 19 de junio de 2018, numeral "3" del "ARATÍCULO CUARTO", delegó en la Subgerencia Jurídica la representación judicial para atender procesos judiciales, y administrativos, dentro de las acciones que se adelanten contra **TRANSMILENIO S.A**., en las que tenga interés, sea vinculada, convocada o que esta promueva.

La Subgerencia Jurídica es la responsable de adelantar la defensa judicial, velar y mantener la indemnidad de la **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A.**, de acuerdo con la delegación de funciones que soporta la anterior Resolución, por tal razón, se encuentra facultada para otorgar poderes a sus funcionarios y a los particulares que requiera, con la calidad de abogados externos titulados que cuenten con tarjeta profesional vigente, para que adelanten todos los actos que sean necesarios en cumplimiento de la misión encomendada.

En la actualidad continúa la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), de acuerdo a lo contenido en el Plan Maestro de Movilidad Decreto 309 de 2006, en éste, se establece a **TRANSMILENIO S.A.** como el ente gestor y administrador del sistema en implementación, para el Distrito Capital y sus zonas de influencia. La implementación del SITP que busca integrar todos los servicios en un sistema que cubra la totalidad de las necesidades de los usuarios, articulando los distintos modos: sistema colectivo actual con el masivo de Transmilenio, el futuro Metro Elevado y Tren de Cercanías que se encuentra en fase de estructuración, junto con el recaudo diario de tarifas, la jerarquización y racionalización de rutas y servicios, la eliminación de la sobreoferta, y la promoción de reposición temprana de vehículos. Igualmente se avecina el vencimiento del término de ejecución de los contratos de la Fase 1 de concesión de prestación del servicio de transporte público masivo de pasajeros en esta ciudad, la implementación del metro, modo cable y de los modos férreos lo que en su amplio aspecto prevé derivado de estas actuaciones, que debe ejecutar **TRANSMILENIO S.A.** como administrador y gestor del sistema de transporte masivo, de la integración del SITP, un aumento masivo de procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos de alto impacto en contra de la Entidad.

Es por esto que como ente Gestor del sistema, sujeto a la legalidad y la imperiosa necesidad de mantener la prestación del servicio público de transporte masivo, bajo las condiciones de eficiencia, eficacia, seguridad y oportunidad, se hace necesario contar con profesionales calificados para que apoyen las tareas asignadas a la Subgerencia Jurídica de **TRANSMILENIO S.A.**, acompañándola en los procesos judiciales, administrativos y extrajudicial que cursan ante las diferentes autoridades y las que a futuro se lleguen a presentar.

Así, **TRANSMILENIO S.A.** requiere de un apoyo y soporte jurídico adicional al de sus abogados funcionarios de planta, para atender las necesidades y contingencias que enfrenta respecto de procesos judiciales y extrajudiciales, que han ido incrementándose progresivamente por el amplio espectro de sus competencias, participación en convenios y otros, no solo en cuanto a cantidad sino en complejidad, situación que de no ser resuelta afectaría los intereses de la Entidad y el cumplimiento de los requerimientos que se le realizan a la Subgerencia. Por lo anterior, esta dependencia al ser la encargada de llevar la defensa y representación judicial de la Entidad, en procura de mejorar la calidad de sus actuaciones frente a las instancias judiciales y extrajudiciales, requiere el acompañamiento de una firma de abogados calificada y especializada en temas administrativos y Constitucionales, con experiencia en litigio, dado los altos intereses económicos en juego dentro de la defensa judicial, que apoye las labores de la defensa, representación judicial extrajudicial o administrativa de la **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.** y brinde asesoría jurídica consultiva.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

El objeto antes descrito pretende apoyar las labores asignadas a la Subgerencia Jurídica de **TRANSMILENIO S.A.**, la cual tiene como propósito atender con oportunidad, eficiencia, economía y celeridad actuaciones de tipo judicial, administrativa y extrajudicial ante las distintas autoridades judiciales y administrativas que requiera TRANSMILENIO S.A., así como brindar asesoría jurídica

consultiva a la empresa para definir criterios y lineamientos jurídicos mediante la expedición de conceptos y directrices que debe emitir la Entidad de acuerdo con la normatividad vigente y con la oportunidad requerida. El objeto de la contratación comprende la atención de actuaciones judiciales (Constitucionales, Reparación Directa, Nulidad y restablecimiento del derecho, Nulidad Simple,…etc), administrativas y extrajudiciales.

El (la) contratista atenderá procesos carácter judicial, así como, adicionalmente, las convocatorias a conciliación extrajudicial y actuaciones administrativas que le sean asignados por el (la) Subgerente Jurídico (a) y por el supervisor contractual. Para la presente contratación se procura la atención de aquellos procesos o actuaciones que tengan cierta complejidad, connotación o relevancia por sus efectos para la Entidad o por ser de alto impacto económico, o de cierta trascendencia institucional, encontrándose en curso a la fecha, para incluir en la contratación, los siguientes:

La contratación incluye la atención de los siguientes procesos judiciales:

1. Cinco (5) procesos que se encuentran activos o en curso y en segunda instancia:

No	NO. PROCESO	ID SIPROJ	ENTIDADES	ACTORES	DESPACHO ACTUAL	TIPO DE PROCESO
1	2003-02488	12914	CONTR. BTA. (5)	79323491 ROLDAN LOPEZ OSCAR ORLANDO (1)	CONSEJO DE ESTADO - SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN TERCERA SUBSECCION B	ACCIÓN POPULAR
2	2005-00456	284868	I.D.U. (2)	860002554 EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A. (1)	CONSEJO DE ESTADO - SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN PRIMERA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
3	2011-00468	360061	S.G.A. (4)	32208586 NAVARRETE SEPULVEDA MARCELA (1)	JUZGADO 16 - ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD	ACCIÓN POPULAR
4	2014-00514	496034	NAL (4)	79421813 SOSA MOLINA HENRY (2)	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION A	ACCIÓN POPULAR
5	2014-00916	465386	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	TRANSMILENIO S.A. (1)	CONSEJO DE ESTADO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

2. Los siguientes dieciséis (16) procesos judiciales que se encuentran activos o en curso y en primera instancia, más un número adicional de cuatro (4) demandas que sean notificadas a TRANSMILENIO S.A. dentro de la ejecución del contrato hasta alcanzar un número de veinte (20) procesos judiciales.

No	NO. PROCESO	ID SIPROJ	ENTIDADES	ACTORES	DESPACHO ACTUAL	TIPO DE PROCESO
1	2005-02127	168512	I.D.U. (5)	79106895 NIÑO GÓMEZ JOSÉ DAVID (2)	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - DESCONGESTIÓN SECCIÓN TERCERA	REPARACION DIRECTA
2	2011-00029	363441	PRI (5)	16599734 PAZ LAMIR CARLOS ALBERTO (1)	JUZGADO 15 - ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN	ACCIÓN POPULAR
3	2012-00067	375045	A.L. SUBA (8)	1019009599 PIEDRAHITA BOADA CAROLINA (28)	JUZGADO 36 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA	ACCIÓN DE GRUPO
4	2013-00301	419078	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	TRANSMILENIO S.A. (1)	CONSEJO DE ESTADO - SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN PRIMERA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
5	2014-00153	496112	PRI (4)	51815436 MORA LOPEZ MARIA EMILSE (2)	JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SECCION TERCERA DE BOGOTÁ	REPARACION DIRECTA
6	2015-00110	517819	PRI (3)	80364297 RIVERA WILLIAM ALFONSO (1)	JUZGADO 31 - ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD	REPARACION DIRECTA
7	2015-00238	518454	NAL (5)	11186161 MONROY GRANADOS ALFONSO (121)	JUZGADO 42 - ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD	ACCIÓN DE GRUPO
8	2015-00916	500725	NAL (7)	19397699 CAÑON PRIETO RICARDO MARIA (1)	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION B	ACCIÓN DE GRUPO
9	2015-00920	520508	S.G.A. (4)	1032389700 GALEANO VALLEJO SEBASTÌAN (1)	JUZGADO 27 - ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD	ACCIÓN POPULAR
10	2016-00229	542664	NAL (3)	2016-00229 VEEDURIA CIUDADANA CONSTRUCCION HORIZONTES NUEVOS (1)	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION B	ACCIÓN POPULAR
11	2016-00315	537874	PRI (4)	000 RUIZ PINEDA RAMON (1)	JUZGADO 61 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA	ACCIÓN DE GRUPO
12	2016-00389	531082	PRI (4)	1013592321 BUITRAGO LIDI LORENA (68)	JUZGADO 56 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA	ACCIÓN DE GRUPO
13	2016-02429	573207	SEDMOV (2)	11253656 AJIACO CANTE MARCO FIDEL (14)	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

					SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C	
14	2018-00121	569561	SEDMOV (2)	8001599980 FIDUAGRARIA SA (1)	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA SUBSECCION A	CONTRACTUAL
15	2018-00245	578654	I.D.U. (4)	19181629 QUINTERO HERNANDEZ CONSTANTINO VICENTE (1)	JUZGADO 64 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA	ACCIÓN POPULAR
16	2018-00683	579901	D.A.D.E.P. (6)	19252500 LOZANO CARLOS AUGUSTO (3)	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION B	ACCIÓN POPULAR

En todo caso al momento en que tenga lugar el acta de inicio del contrato se verificará el estado procesal de cada proceso.

Adicionalmente, se atenderán conciliaciones extrajudiciales, amigables composiciones y actuaciones administrativas ante diversas autoridades públicas, así mismo en los de la misma naturaleza anteriormente mencionada que se lleguen a iniciar contra la Entidad o los que requiera iniciar Transmilenio S.A. en defensa de sus intereses, conforme a los poderes que le sean otorgados y brindar asesoría consultiva jurídica en las materias de su competencia. Lo anterior en los términos del objeto contractual.

La contratación que se proyecta no incluye la representación y defensa judicial de procesos ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo que se generen a través del Medio de Control de CONTROVERSIAS CONTRACTUALES diferentes a los relacionados con COOBUS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y EGOBUS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN que se ejerzan contra TRANSMILENIO S.A. en los términos del objeto del presente contrato y tampoco incluye la atención de defensa judicial de procesos arbitrales.

Las siguientes son las condiciones generales de la contratación:

a. Plazo del contrato pretendido
El plazo de ejecución del contrato se estima en **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha que se señale en el acta de inicio suscrita entre el supervisor y el contratista.

b. Valor
Para todos los efectos legales el valor de la presente contratación es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($74.256.000,oo)** suma que incluye el IVA (19%) y todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos y demás gastos a cargo del contratista.

c. Forma de Pago
El pago se hará por mensualidades vencidas a razón de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($18.564.000,oo),** que incluyen la prestación efectiva del servicio y el **(19%) del IVA**, el valor del pago mensual del

contrato comprende todos los costos directos e indirectos y demás gastos a cargo del contratista.

Dicho valor se cancelará de la siguiente forma: La fecha de corte será el **15 de cada mes**, el primer mes se liquidarán los días comprendidos entre la fecha de inicio del contrato y la fecha de corte, tomando como base treinta (30) días. El contratista deberá presentar al supervisor los documentos soportes para la solicitud de pago en la fecha de corte.

Para la realización del pago se deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según aplique y previo recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del Contratista. Este pago estará sujeto a la certificación del Supervisor del contrato, acompañada del cumplimiento a lo establecido por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El supervisor deberá radicar las certificaciones de cumplimiento a más tardar el día 17 de cada mes o el día hábil siguiente. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de las certificaciones de pago.

La Subgerencia Económica de **TRANSMILENIO S.A.** podrá, previa comunicación al contratista, en los meses de diciembre o enero o cuando las necesidades del servicio lo ameriten, requerir la presentación extemporánea de las cuentas de cobro o facturas. Para lo cual en todo caso las cancelaciones se efectuarán en los precisos términos previstos en la presente cláusula.

El valor de la presente contratación será cancelado por **TRANSMILENIO S.A.,** mediante consignación en la **CUENTA BANCARIA** que designe el contratista. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo, no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y la Subgerencia Económica de TRANSMILENIO S.A.

d. Rubro Presupuestal: Meta y Componente de Costo.
311020300000000-HONORARIOS EMPRESA.

e. Tipología del contrato a suscribir. Prestación de Servicios Profesionales.

f. Supervisor del Contrato: Un Profesional Especializado de la Subgerencia Jurídica de Transmilenio S.A. o por quien el ordenador del gasto designe para tal fin.

g. Cumplimiento del artículo 17 del Decreto 654 del 2011.

Para los efectos de la presente contratación se debe verificar lo estipulado por el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011 emanado de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, lo cual se establece como requisito para la contratación.

En la invitación para contratar se le solicitará a la firma y/o al abogado propuesto hacer una manifestación veraz, clara y fidedigna en relación con lo dispuesto, en la norma precitada la cual estipula:

> ***"…Artículo 17. Selección y contratación de abogados externos.**, Cuando se trate de seleccionar y contratar abogados externos bien como asesores o representantes judiciales o extrajudiciales, los jefes de las entidades y organismos distritales deberán verificar el cumplimiento de las exigencias establecidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás Decretos reglamentarios, e incluirán como requisito de la convocatoria, no estar asesorando o adelantando procesos judiciales contra el Distrito Capital, y mantener dicha prohibición mientras el contrato de prestación de servicios profesionales permanezca vigente.*

Lo anterior a fin de proteger y salvaguardar los intereses del Distrito Capital, evitando que tales abogados incurran en conflicto de intereses, por razón del vínculo contractual, al tener acceso a información o decisiones que posteriormente pudiese ser utilizada en contra de la Administración Distrital…".

- En cuanto a si a la fecha es apoderado de un tercero dentro de una actuación judicial, extrajudicial, reclamación contractual, reclamación administrativa u otra en curso en curso contra Transmilenio S.A., lo cual también se tendrá en cuanta para los efectos de la presente contratación.

h. Obligaciones del Contratista

1. Prestar los servicios profesionales asignando un abogado de la sociedad contratista, con nivel de formación de especialización, para actuar como apoderado de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A. según el objeto del contrato y la propuesta de prestación de servicios presentada, para ejercer la defensa integral, especializada y técnica, y la representación judicial de la Entidad, en todos aquellos procesos en Acciones Constitucionales, contencioso administrativos en los que se involucre TRANSMILENIO S.A. en los diferentes procesos judiciales, extrajudiciales o administrativos para los cuales se le otorgue el correspondiente poder, desde la notificación del inicio del proceso o desde su asignación en el estado procesal en que se encuentre, hasta su culminación, realizando todas las actuaciones procesales que se requieran en defensa de los intereses de TRANSMILENIO S.A., cumpliendo estrictamente con los términos judiciales y administrativos.

2. Iniciar o asistir oportunamente los procesos judiciales y las convocatorias a conciliación administrativa a que haya lugar en defensa de los intereses de TRANSMILENIO S.A. para los cuales se le otorgue el poder correspondiente.

3. Realizar el análisis previo de llamamiento en Garantía con Fines de Repetición dentro de las Acciones Contencioso Administrativas que se le asigne, de conformidad con el artículo 142 inciso segundo del CPACA, para que comparezca el servido, ex servidor o el particular que ejerza funciones públicas según el caso, para que en el mismo proceso se determine su responsabilidad y diligenciar oportunamente la ficha técnica en el SIPROJ para ser presentada ante el Comité de Conciliaciones y Defensa Judicial de Transmilenio S.A.., antes del vencimiento del término para la contestación de la demanda.

4. Analizar la controversia suscitada y la existencia de viabilidad de presentar oportunamente demanda de reconvención en contra de la parte demandante.

5. Adelantar todas las actuaciones procesales dentro de los términos establecidos en la ley procesal y/o determinados por autoridad competente.

6. Elaborar conceptos jurídicos en asuntos que el Subgerente Jurídico de TRANSMILENIO S.A., le asigne.

7. Presentar ante los despachos judiciales y extrajudiciales respectivos los poderes otorgados, inmediatamente éstos sean recibidos.

8. Entregar mensualmente copia, bien sean proferidas en medio documental o magnético, de todas las actuaciones que se surtan en virtud de los procesos que atienda, para consolidarlos en los expedientes que guarda la Subgerencia Jurídica como lo son: Contestación de la demanda, demanda de reconvención, interposición de recursos, actas de audiencias, memoriales, oficios, pruebas, llamamientos en garantía entre otros.

9. Elaborar y presentar oportunamente la demanda o la contestación de la demanda, el llamamiento en garantía con fines de repetición, la demanda de reconvención según el caso, o cualquier otro memorial similar, obteniendo para ello las pruebas requeridas.

10. Apoyar y colaborar a la Subgerencia Jurídica de **TRANSMILENIO S.A.** en la práctica de pruebas o asistencia a diligencias que ésta le asigne.

11. Tramitar, gestionar y orientar al interior de la entidad o ante la dependencia que se requiera la precisión, alcance y contenido de las pruebas que sean necesarias para la contestación de la demanda, demanda de reconvención o llamamiento en garantía, según se requiera, así como las que sean decretadas dentro de las actuaciones que le sean asignadas y

también sobre las cuales se requiera contradicción por parte de nuestra Entidad, y contestar los oficios en asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos en procesos y que le sean asignados. Para el efecto procederá, entre otras actividades a:

a. Solicitar a TRANSMILENIO S.A. y/o a las áreas competentes de la empresa, en forma clara y completa la información que requiera como pruebas, según las necesidades de defensa judicial y contradicción dentro de los asuntos que le sean asignados, precisando el término máximo en que se requiere la misma.
b. Cuando se requiera apoyo de la Entidad y/o de las áreas para la contradicción de una prueba como es el caso de los dictámenes periciales, traslados de documentos u otras, el contratista debe ilustrar a los funcionarios de apoyo técnico, entre otros aspectos, sobre:
 - Los aspectos generales de la prueba solicitada.
 - Lo que pretende la contraparte acreditar señalando los hechos y pretensiones que guardan relación con la prueba. Es decir, contextualizar sobre el alcance y contenido de la prueba.
 - El alcance contenido legal de la contradicción de la prueba.
 - Las observaciones particulares que a bien tenga hacer en relación con el alcance y contenido de la contradicción de la prueba y los aspectos relevantes que el contratista considere que se deben tener en cuenta.
 - Formular las preguntas que se requieran para obtener la información puntual o insumos los efectos de la contradicción que se necesita.
 - Absolver los interrogantes dudas que le formulen por parte de los funcionarios o contratistas de apoyo en relación con lo que se les requiere en relación con las pruebas.
 - Precisar la fecha máxima en que se requiere que sea entregado por parte de los funcionarios o contratistas de apoyo lo requerido.
c. Solicitar a TRANSMILENIO S.A. o al jefe de las áreas competentes citar a las reuniones del caso y hacer presencia personal en las mismas, que sean necesarias para coordinar, clarificar e ilustrar a los funcionarios que sean designados para el apoyo en el alcance, contenido, naturaleza, suministro o contradicción de la prueba, sobre el alcance contenido de lo que se requiera aportar en favor de la entidad o de las pruebas que se requieran controvertir.
d. Revisar el contenido de las pruebas recopiladas a aportar por parte de Transmilenio S.A. y de la información, documentos y pruebas, y hacer las solicitudes de aclaración, complementación según se requiera.
e. Proyectar las respuestas a los oficios y a los requerimientos que en materia probatoria se hagan dentro de las actuaciones judiciales, administrativas o extrajudiciales que tuviere a su cargo.
f. Las demás que sean necesarias para aportar oportunamente las pruebas al proceso o para la contradicción de las mismas.

12. Elaborar y presentar oportunamente los alegatos de conclusión.
13. Interponer los recursos, incidentes y otros necesarios dentro de los términos legamente establecidos.
14. Atender integralmente el proceso, las actuaciones extrajudiciales y administrativas que le sean asignadas, ante todas las instancias que se surtan.
15. Atención, apoyo, colaboración y seguimiento a la ejecución, y cumplimiento de las sentencia condenatorias o providencia o que imponga obligaciones a nuestra entidad. Lo anterior bajo la coordinación de la Supervisión del contrato. En particular frente a los trámites que imponen los Decretos Distritales o reglamentos internos para el efecto.
16. Presentar oportunamente, con periodicidad semanal y mensual, y cuando el supervisor del contrato lo requiera, los informes con la totalidad de actuaciones procesales surtidas en los asuntos a su cargo, con los datos que le sean solicitados por el supervisor del contrato anexando los soportes documentales del caso, de conformidad con los procedimientos establecidos.
17. Incorporar y actualizar oportunamente la información de actuaciones procesales surtidas en los procesos a su cargo en el Sistema de Información de Procesos SIPROJWEB, realizando las correcciones de las inconsistencias que detecten en la información y reportándolas al

supervisor del contrato, efectuado además la calificación de riesgo del contingente de los procesos a su cargo tal y como lo requiere la Alcaldía Mayor de Bogotá. En todo caso todo proceso o actuación que se asigne al abogado deberá ser registrada en SIPROJ con los documentos en PDF respectivos a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su asignación y en el mismo término deben actualizarse las actuaciones que tengan lugar dentro del proceso judicial o conciliación extrajudicial .

18. Elaborar y reportar a la Subgerencia Jurídica de **TRANSMILENIO S.A.** el calendario probatorio y de audiencias de los procesos y conciliaciones extrajudiciales que se encuentren a su cargo.

19. Coordinar junto con la Subgerencia Jurídica de TRANSMILENIO S.A. y la supervisión del contrato, el contenido de los documentos a ser presentados en cada una de las actuaciones dentro del trámite de los procesos y actuaciones extrajudiciales asignados.

20. Coordinar con la secretaria de la Subgerencia Jurídica, la presencia de todas las diligencias en las que deba comparecer personalmente el representante legal de la sociedad, o la satisfacción de algún tipo de requerimiento.

21. Presentar fórmulas de conciliación o de transacción de conformidad con las pautas fijadas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad.

22. Elaborar las Fichas Técnicas de Conciliación y/o de pacto de cumplimiento de los casos o procesos asignados, presentándolos oportunamente al Comité de Conciliación, y asistir a las diligencias de conciliación judicial o prejudicial presentando la posición aprobada por el Comité de Conciliación, en los procesos en los cuales actúe como apoderado de TRANSMILENIO S.A. y en los que el Interventor del contrato le señale.

23. Realizar oportunamente los estudios de procedencia de Acción de Repetición, diligenciando la Ficha Técnica en el SIPROJ, en relación con los procesos o conciliaciones extrajudiciales que le fueren asignados mediante poder dentro del marco del presente contrato y en que TRANSMILENIO S.A. realice el pago de una sentencia condenatoria o una conciliación extrajudicial.

24. Conceptuar y recomendar sobre la procedencia de conciliación o de pacto de cumplimiento, si a ello hubiere lugar, observando los procedimientos establecidos.

25. Asistir a las reuniones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, en que se someta a estudio el caso en el cual actúa como apoderado (a) de la Empresa, y presentar con anterioridad a la sesión el concepto de la posición que deba adoptar la Entidad.

26. Asistir a las reuniones que convoque el Subgerente Jurídico de TRANSMILENIO S.A. o el Supervisor del contrato.

27. Presentar oportunamente los informes que se le requieran en virtud de las solicitudes allegadas por los entes de control.

28. Prestar su colaboración profesional para el estudio y fijación de estrategias judiciales de **TRANSMILENIO S.A**., con los demás abogados de la Subgerencia Jurídica.

29. Presentar informes sobre situaciones de las cuales tenga conocimiento durante el transcurso del proceso, que puedan incidir en el control del riesgo antijurídico de la sociedad, para que sean presentadas ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

30. Obtener y aportar copia legible y clara de las sentencias favorables y desfavorables a la Entidad, de los autos definitivos de terminación del proceso y de los pronunciamientos interlocutorios de trascendencia e importancia proferidos dentro del respectivo proceso, una vez hayan sido proferidos, para ser puestos oportunamente en conocimiento del Subgerente Jurídico de **TRANSMILENIO S.A.**, para efectos de las instrucciones a que haya lugar.

31. Emitir los conceptos que en cumplimiento del objeto contractual le sean solicitados por la Subgerencia Jurídica de **TRANSMILENIO S.A.** y los que se requieran en relación con los procesos o actuaciones asignadas.

32. Efectuar el seguimiento, control y vigilancia de los procesos que le sean asignados por el supervisor contractual.

33. Mantener indemne a TRANSMILENIO S.A. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 931 de 2009.

34. Elaborar las Fichas de Análisis Jurisprudencial correspondientes a las sentencias tenidas en cuenta o citadas en la argumentación presentada para la defensa de los procesos a su

cargo, al igual que de los fallos ejecutoriados que se profieran en los mismos, conforme a las instrucciones impartidas

35. Tramitar autorización previa del supervisor contractual para la sustitución de poderes.

36. Presentar a la terminación del contrato un informe final, de los procesos y asuntos a su cargo en el que se reporte con claridad su estado actualizado, los procesos activos y terminados antes y durante la vigencia del contrato, las actuaciones más prioritarias y/o urgentes a seguir, con los demás datos que le sean solicitados por el supervisor del contrato, anexando los soportes documentales del caso de conformidad con los procedimientos establecidos.

37. Mantener confidencialidad de los documentos que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.

38. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

39. Informar a la Subgerente Jurídico y/o al Supervisor del contrato en forma inmediata en caso de que tenga lugar una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente o un conflicto de intereses sobreviniente para contratar con la Entidad o para ejercer la Defensa Judicial encomendada.

40. Todas las demás que le sean asignadas por el (la) Subgerente Jurídico (a) y/o el supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

i. Lineamientos Ambientales

De acuerdo con la Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA", el Programa de Consumo sostenible debe evidenciar acciones que propendan por la implementación de lineamientos ambientales que promuevan el uso y consumo responsable de materiales, elementos, maquinaria, equipos o cualquier tipo de contratación que realice la entidad, mediante la asignación de obligaciones de orden ambiental y así hacer extensiva la cultura de gestión ambiental y responsabilidad social.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1. ANÁLISIS DE MERCADO

4.1.1. Definición del Servicio

No	Definición	Marcar con una "x"
1.	Servicio Profesional	X
2.	Servicio no Profesional	N/A
3.	Trabajos Artísticos	N/A

4.1.2. Honorarios para el año 2018 y rango al que aplicaría

4.1.2.1. Prestación de servicios profesionales:

ESCALA	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL CONTRATO	Marcar con una "x"
N/A	N/A	N/A	N/A

4.1.2.2. Prestación de servicios no profesionales:

ESCALA	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL CONTRATO	Marcar con una "x"
N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Estos Valores son antes de IVA

No se aplica este criterio pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales.

4.1.3. En el evento que los honorarios pretendidos para el contratista no se encuentren regulados en las tablas referenciadas en el numeral 4.1.2. de estudios se deben exponer las razones técnicas y económicas que lo generaron:

La Circular interna No.018 del 13 de diciembre de 2017, cuyo "Asunto" es "TABLA DE HONORARIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018", en las páginas 3 y 4 establece:

"(…)

EXCEPCIÓN A LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE CIRCULAR

En prestaciones de servicios profesionales cuando la especialidad del objeto contractual lo requiera, ***el perfil lo amerite*** *o cuando la forma de pago se pacte por horas, se puede obviar la aplicación de las Tablas 2 y 3 de honorarios de esta circular y optar por realizar un estudio de mercado con criterios técnicos y económicos, de conformidad con el numeral quince (15) – ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS – del Manual de Contratación de TRANSMILENIO S.A. El estudio técnico y económico que refleje este análisis deberá ser suscrito por el jefe del área solicitante.*

(…)". (Negrillas y subrayado fuera de texto).

4.1.3.1. Razones técnicas del porque no se aplican los honorarios referenciados en las tablas del numeral 4.1.2. de estos estudios:

Se requiere que la sociedad a contratar ponga a disposición de TRANSMILENIO S.A. un profesional especializado con amplia experiencia en defensa judicial, tanto como apoderado para la representación judicial y extrajudicial de procesos y actuaciones de alto impacto o más relevantes por sus pretensiones. De igual forma se requiere que el profesional de dicha sociedad tenga experiencia en la elaboración de conceptos jurídicos, por lo que el perfil del mismo debe tener una experiencia mínima de once (11) años en la defensa y representación judicial.

Teniendo en cuenta la excepción consagrada en la Circular Interna No. 018 de 2017 de la Gerencia General, se tuvo como soporte los honorarios que se han pactado por parte de la Entidad con relación a los siguientes contratos:

Información de la Consulta (Indique los datos de la (s) persona (s) natural (es) o jurídica (s) consultada (s))				
CONTRATISTA	**No. CONTRATO**	**OBJETO**	**PLAZO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
CARLOS EDUARDO MEDELLÍN BECERRA	CT0 322-2016	El objeto del contrato es: "*Contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un abogado altamente especializado para que ejerza la representación judicial, extrajudicial y administrativa de TRANSMILENIO S.A., en todos y cada uno de los procesos, acciones o medios de control que guarden relación directa o indirecta con*	05 MESES	CIENTO DIECINUEVE MILLONTES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA

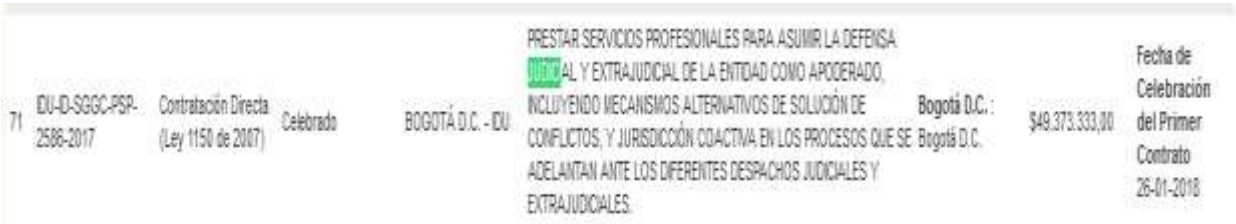
Información de la Consulta (Indique los datos de la (s) persona (s) natural (es) o jurídica (s) consultada (s))				
CONTRATISTA	**No. CONTRATO**	**OBJETO**	**PLAZO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
		las sociedades COOBÚS S.A.S. y EGOIBÚS S.A.S. como consecuencia de las declaratorias de incumplimiento total de los contratos.".		LEGAL COLOMBIANA ($119´770.000 0,oo) INCLUIDO IVA
CARLOS EDUARDO MEDELLÍN BECERRA	CT0 221-2017	*"Contratar los servicios profesionales de una firma de abogados para ejercer la defensa integral, especializada y técnica, y la representación judicial de TRANSMILENIO S.A., en los procesos judiciales por Acciones Constitucionales (Acción de Tutela, Acción Popular o de Derechos e Intereses Colectivos, Acción de Grupo y Acción de Cumplimiento), Contencioso Administrativos a través de las acciones o medios de control de Nulidad Simple, Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Reparación Directa, Nulidad por Inconstitucionalidad, Acción de Repetición, así como en las conciliaciones extrajudiciales, amigables composiciones y actuaciones administrativas que cursan actualmente ante diversas autoridades públicas, así mismo en los de la misma naturaleza anteriormente mencionada que se lleguen a iniciar contra la Entidad o los que requiera iniciar Transmilenio S.A. en defensa de sus intereses, conforme a los poderes que le sean concedidos y brindar asesoría consultiva jurídica en las materias de su competencia. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. Parágrafo Primero: La contratación incluye los servicios profesionales y de apoyo para la representación judicial, extrajudicial y administrativa de TRANSMILENIO S.A., en todos y cada uno de los procesos, acciones o medios de control que guarden relación directa o indirecta con las sociedades COOBÚS S.A.S. y EGOBÚS S.A.S. como consecuencia de las declaratorias de incumplimiento total de los contratos.". Parágrafo Segundo: Las partes acuerdan que en relación con las amigables composiciones y acciones de tutela, los servicios profesionales consisten en el apoyo a la gestión o el suministro de insumos jurídicos para Transmilenio S.A. Parágrafo Tercero: La atención de procesos será en un número de hasta treinta (30) procesos judiciales y actuaciones administrativas, así mismo la elaboración de conceptos jurídicos será únicamente en relación con los procesos o actuaciones asignadas en desarrollo del objeto contractual.".*	11 MESES	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($196´350.000 ,oo)
HURTADO MONTILLA ABOGADOS S.A.S.	377 DE 2017	*"Contratar los servicios profesionales de una firma de Abogados, que ejerza en representación de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A., la defensa judicial y extrajudicial de la misma, de forma integral y especializada, ante las distintas autoridades*	SEIS (6) MESES	NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA LEGAL

Información de la Consulta (Indique los datos de la (s) persona (s) natural (es) o jurídica (s) consultada (s))				
CONTRATISTA	**No. CONTRATO**	**OBJETO**	**PLAZO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
		judiciales y administrativas, dentro de los procesos en los cuales sea parte o tenga interés la sociedad y que le sean asignados por la Subgerencia Jurídica, a través de (el) (la) Subgerente Jurídico (a) o quien ejerza la Supervisión del Contrato; De igual forma, brindar el apoyo necesario al interior de la Empresa en las actuaciones relacionadas con el trámite judicial y administrativo para el cumplimiento de sentencias judiciales y obligaciones extrajudiciales, la adopción de estrategias y políticas para la prevención del daño antijurídico y la adecuada defensa de los intereses de la Sociedad en aras de garantizar el éxito procesal de la misma.".		COLOMBIANA ($91.806.120.oo)
HURTADO MONTILLA ABOGADOS S.A.S.	193 DE 2018	*"Contratar los servicios profesionales de una (1) firma de abogados, que ejerza en representación de la empresa de transporte del tercer milenio TRANSMILENIO S.A. la defensa judicial y extrajudicial de las mismas, de forma integral y especializada, ante las distintas autoridades judiciales y administrativas, dentro de los procesos en los cuales sean parte o tengan interés la sociedad y que sean asignados por la subgerencia jurídica, a través de (el) (la) la subgerente jurídico (a) o quien ejerza la supervisión del contrato; de igual forma, brindar el apoyo necesario al interior de la empresa en las actuaciones relacionadas con el trámite judicial y administrativo para el cumplimiento de sentencias judiciales y extrajudiciales, la adopción de estrategias y políticas para la prevención del daño antijurídico y la adecuada defensa de los interés de la sociedad en aras de garantizar el exito procesal de la misma.".*	DOCE (12) MESES	CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE ($190.956.729, oo).

ANÁLISIS DEL SECTOR MOVILIDAD ESTUDIO DE MERCADO DEL SECTOR:

En consulta en el SECOP encontramos los siguientes contratos celebrados por entidades del Sector de movilidad en el Distrito Capital, para la defensa judicial que corresponden al IDU, Secretaría de Movilidad y la ERU:

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU



71	IDU-ID-SGGC-PSP-2586-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - IDU	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASUMIR LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD COMO APODERADO, INCLUYENDO MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, Y JURISDICCIÓN COACTIVA EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN ANTE LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES.	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	$49.373.333,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 26-01-2018

142	IDU-ID-SGGC-PSP-2573-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - IDU	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASUMIR LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD COMO APODERADO DENTRO DE LOS PROCESOS DE REPARACIÓN DIRECTA.	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	$61.973.333,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 26-01-2018
334	IDU-ID-SGGC-PSP-2343-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - IDU	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD EN TODO LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DE REPARACIÓN DIRECTA, EN LOS CUALES LA ENTIDAD SEA DEMANDANTE O DEMANDADO.	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	$89.866.667,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 23-01-2018

ERU

25	072-2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	$66.923.228,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 25-01-2018
54	080-2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico en los procesos de la subgerencia jurídica en relación con la gestión judicial, prejudicial y extrajudicial respecto a la gestión de suelo y los proyectos de la Empresa.	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	$48.741.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 25-01-2018
226	074-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	Prestar servicios profesionales a la Subgerencia Jurídica, en temas de derecho administrativo, en la representación judicial, extrajudicial y administrativa de la entidad.	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	$66.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 17-03-2017
245	041-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	Prestar los servicios profesionales en los procesos de gestión de suelo en temas de derecho administrativo, planeación y gestión urbana y territorial, así como asumir la representación judicial, prejudicial y extrajudicial a cargo de la Subgerencia Jurídica.	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	$99.684.720,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 27-02-2017

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO CAPITAL:

128 2018-242	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PARA SUSTANCIAR LA RESPUESTA A REQUERIMIENTOS Y ÓRDENES JUDICIALES SOBRE ACCIONES CONSTITUCIONALES, ASUMIR LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN PROCESOS JUDICIALES Y PREJUDICIALES EN LOS QUE SEA O LLEGARE A SER PARTE LA ENTIDAD Y TODOS LOS TEMAS DERIVADOS O RELACIONADOS CON LA DEFENSA JUDICIAL Y NORMATIVIDAD DE LA ENTIDAD.	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	$74.160.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 26-01-2018
2155 2017-83	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Prestar los servicios especializados en derecho a la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaria Distrital de Movilidad para sustanciar la respuesta a requerimientos y órdenes judiciales sobre acciones constitucionales, asumir la representación y defensa en procesos judiciales y prejudiciales en los que sea o llegare a ser parte la entidad y todos los temas derivados o relacionados con la defensa judicial y normatividad de la Entidad.	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	$108.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 06-02-2017
2160 2017-80	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Prestar los servicios especializados en derecho a la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaria Distrital de Movilidad para sustanciar la respuesta a requerimientos y órdenes judiciales sobre acciones constitucionales, asumir la representación y defensa en procesos judiciales y prejudiciales en los que sea o llegare a ser parte la entidad y todos los temas derivados o relacionados con la defensa judicial y normatividad de la Entidad.	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	$72.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-02-2017

Al analizar los contratos del evidenciamos que no todos han sido celebrados con firmas de abogados (sociedades), adicionalmente el objeto contractual no evidencia atención de defensa judicial en procesos que tengan relevancia, alto impacto o alta connotación institucional; por otra parte observamos que algunos son de defensa judicial general, otros incluye temas judiciales y extrajudiciales pero no se incluye el tema de asesorías y consultas. Finalmente los contratos explorados no incluyen la experiencia profesional que se exige para la presente contratación.

Por esta razón, no es posible tomar valores de referencia de los contratos previamente listados, debido a las diferencias antes expuestas.

EN CUANTO A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE SOBRE HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS:

Por otra parte es importante señalar que la Ley no establece topes máximos de honorarios profesionales de abogado para la defensa judicial o atención de procesos. Legalmente, con ocasión del artículo 91 del Decreto 2150 de 1995 se ha conferido a los Colegios de Abogados como es el caso de CONALBOS la facultad de establecer autónomamente, con vigencia en todo el territorio nacional, el valor mínimo de la tarifa de honorarios profesionales que pueden cobrar los abogados en el ejercicio de su profesión.

De acuerdo con lo anterior la Junta Directiva Nacional del COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS "CONALBOS", ha expedido la "Resolución No. 001 del 30 de enero de 2013", "*POR LA CUAL SE ESTABLECE LA TARIFA DE HONORARIOS PROFESIONALES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO DURANTE LOS AÑOS 2013 Y 2014*".

Los criterios, a tener en consideración, para la fijación de honorarios que se establecen en la resolución precitada, entre otros, en resumen son:

- No pactar en ningún caso honorarios por debajo de lo establecido en cada asunto en la mencionada resolución.

- Cuando se pacta honorarios por suma fija, si no se señala otro sistema debe pagarse el 50% al otorgar el poder, el 20% al cierre del debate probatorio y el 30% restante a la terminación del proceso.

- En caso de procesos que tuvieren segunda instancia, si no se pactan honorarios al respecto, se paga mínimo el 30% del valor convenido en primera instancia.

- En caso de recursos extraordinarios si no se fijan honorarios, los mismos se pactan en forma independiente.

- En caso de ejecución de sentencias, si no se ha pactado inicialmente, los horarios no deben ser inferiores al 30% de lo fijado para el proceso.

- En casos especiales se pueden pactar honorarios sobre el resultado económico o a CUOTA LITIS.

- Conveniencia de dar facultades en los poderes de transigir, y conciliar.

- Claridad de la labor a desempeñar en el poder.

- Indicar, en caso de causarse gastos y viáticos, que estos son a cargo del cliente. Los mismos no son honorarios.

- En los procesos sin cuantía determinada se fijan los honorarios de común acuerdo entre el abogado y el cliente.

- **La posibilidad de fijar honorarios superiores a los establecidos en la tarifa que se regula, tomando en cuenta:**

 - **La duración.**
 - **La experiencia y especialización del abogado.**
 - **Las condiciones muy específicas de cada asunto.**

En cuanto a la forma de pactar honorarios, se establecen como tal: Suma fija, porcentaje, Cuota Litis y Honorario Mixto. Para los efectos de la presente contratación la forma de los honorarios pactada es la que corresponde a una “Suma Fija”.

4.1.3.2 El estudio de mercado para esta prestación especial es (*que no esté en la tabla de honorarios*):

Para la presente contratación tomaremos como precios de referencia en principio los Contratos 188 de 2011 celebrado con MEDELLÍN MARTINEZ & ABOGADOS, 377 de 201 celebrado con. HURTADO MANTILLA ABOGADOS S.A.S. y 438 de 2017 celebrado con SEPULVEDA Y SEPULVEDA ABOGADOS SAS Y 230 DE 2016 BENAVIDES SANSEVIERO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – BENSAN S.A.S., Y 12 DE 2017 YUNES Y CIA S EN C. Encontrando que la propuesta presentada por la firma MEDELLÍN & DURÁN ABOGADOS como la opción más favorable para la Entidad, donde se establecen honorarios por la suma de $ 74.256.000; y adicionalmente, la contratación consultada del sector de movilidad en materia de abogados externos no coincide con la que se propone adelantar Transmilenio S.A. ya que la presente es de defensa judicial y extrajudicial y a la vez de asesoría conceptual y encontramos que en las entidades existe

de una o de otra, sin que hubiéremos podido identificar contrataciones que tengan todo el alcance de la presente.

4.2. ANALISIS DE DEMANDA

- La(s) prestación(es) que se pretende(n) contratar, fue (ron) adquirido(s) por TRANSMILENIO anteriormente en los siguientes meses y años:

 - ***Contrato 323/2016.***
 - ***Contrato 322-2016.***
 - ***Contrato 221-2017.***
 - ***Contrato 377-2018.***
 - ***Contrato 193/2018***

 De manera particular se resalta que se han tenido muy en cuenta los dos últimos contratos a efectos de unificar la representación y defensa judicial de los mismos en uno solo.

- Las personas que hicieron esta prestación con anterioridad, cumplieron el objeto negocial conforme a lo pactado: SI **_x_** NO___.

- En el evento que las personas que hicieron esta prestación, no cumplieron el objeto negocial conforme a lo pactado, que tipo de sanción le ha sido impuesta.

No	Sector Movilidad	(marcar con una "x")		Fecha de agotamiento de debido proceso	Acto administrativo que referencia la sanción	Valor de la sanción	Fecha de reporte de la sanción
		SI	NO				
1	Multa		X				
2	Caducidad		X				
3	Declaratoria parcial de incumplimiento		X				
4	Declaratoria total de incumplimiento		X				
5	Clausula Penal pecuniaria		X				

Nombre del contratista objeto de la sanción: _____N/A_____

4.1.4. Análisis técnico del sector:

No	Definición	Marcar con una "x"	
		SI	NO
1	La prestación pretendida se encuentra en la ciudad de Bogotá	X	
2	La prestación puede ser suministrada por un extranjero.	X	
3	Tanto el plazo como la forma de pago inciden en el valor comercial del servicio	X	
4	El lugar del suministro de la prestación es las instalaciones de TRANSMILENIO S.A.		X
5	Las obligaciones de la prestación fueron creadas en forma exclusiva por TRANSMILENIO S.A.	X	

4.1.5. Sujeción ambiental normativa para la adquisición pretendida:

En relación a la prestación pretendida, esta dependencia afirma que en el desarrollo del negocio a suscribir, el supervisor (o interventor) verificará que el contratista cumpla a cabalidad con las normas ambientales especiales que regulan su ejecución, desde el inicio del mismo hasta su culminación y las proyecciones que se lleguen a efectuar (servicios adicionares, post ventas, negocios subsiguientes derivativos, ejercicio de garantía, etc)

- La prestación requerida tuvo referencia de precio en el sector movilidad en los seis últimos meses así:

No	Sector Movilidad	Se adquirió el bien o servicio requerido en los últimos seis meses (marcar con una "x")		El precio por valor unitario sin IVA	El IVA del valor unitario	Valor total
		SI	NO			
1	Secretaría Distrital de Movilidad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Unidad de Mantenimiento Vial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Terminal de Transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.3. ANÁLISIS DE OFERTA

4.3.1. Dinámica de producción de la prestación:

No	Descripción	Marcar con una (x)		
		SI	NO	N/A
1	La prestación pretendida solo se consigue en Colombia			X
2	La prestación pretendida solo se consigue en el extranjero.			X
3	La prestación pretendida se consigue en Colombia y en el Extranjero	X		
4	La prestación pretendida es altamente especializada.		X	
5	La prestación pretendida puede ser efectuada por muchas personas	X		

4.3.2. Suministro de la prestación:

No	Descripción	Marcar con una (x)		
		SI	NO	N/A
1	La prestación se realizara en las instalaciones Administrativas de TRANSMILENIO S.A.		X	
2	La prestación se realizará en las instalaciones del sistema TRANSMILENIO.		X	
3	La prestación se realizará en Bogotá	X		
4	La prestación se realizará en Bogotá y fuera de Bogotá			X
5	La prestación se realizará fuera de Bogotá			X

5. FACTORES DE SELECCIÓN (Criterios de evaluación)

La formación pretendida para el abogado que asigne la firma a contratar para la defensa y representación judicial y extrajudicial de TRANSMILENIO S.A. será la siguiente:

No	Definición	Marcar con una "x"		DESCRIPCIÓN
		SI	NO	
1	Se requiere formación profesional	x		**Para personas jurídicas** El socio, representante legal o abogado líder en el caso de personas jurídicas con título profesional de Abogado
2	Se requiere formación técnica		x	
3	Se requiere otro tipo de formación		x	
4	Se requiere especialización	x		**Para personas jurídicas** El socio, representante legal o abogado líder en el caso de personas jurídicas deberá tener Especialización y/o Maestría en: Derecho Administrativo y/o

				Contratación Estatal y/o Derecho Comercial y/o Derecho Público y/o Derecho Procesal y/o Derecho Constitucional en sus diversas ramas y/o otras afines, y/o maestría en las áreas del Derecho Público o Derecho Privado.
5	Se requiere maestría		x	Opcional Maestría en Derecho Administrativo, Público, Constitucional, procesal o similares
6	Se requiere doctorado		x	
7	Se requiere años de experiencia general	x		**Para personas jurídicas** El socio, representante legal o abogado líder deberá contar como mínimo de once (11) años de experiencia general en ejercicio de la abogacía.
8	Se requiere años de experiencia especifica	x		**Para personas jurídicas**, el socio, representante legal o abogado líder deberá contar como mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional en Defensa Judicial.

6. RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

TABLA 1 - MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ etc]	Adecuada escogencia del proceso de selección.	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1.1.	General	Interno	Planeación	De Estructuración	Adecuada escogencia del proceso de selección	Nulidad del proceso	1	1	2	B	Entidad	Durante el proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo. Abogado responsable – Coordinador del Grupo – Jefe de la dependencia	1	1	2	B	NO	SUBGERENTE JURÍDICO/PROFESIONAL DE CONTRATIACIÓN	ESTRUCTURACIÓN DEL OS ESTUDIOS TEC. Y ECO Y DEL ANÁLISIS JURÍDICO	Con los estudios técnicos y económicos y con el análisis jurídico	DENTRO DEL ESTUDIO JURÍDICO SE HACE VERIFICACIÓN D E LA NORMA CONTRACTUAL EN RELACIÓN AL PROCESO	UNA (1) VEZ
1.2.	General	Interno	Planeación	De Estructuración	Dependencia del valor del proceso del estudio de mercado. .	Alteración de la Ecuación contractual	2	2	4	B	Entidad	Durante el proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo. - Jefe de la dependencia que produce la necesidad – profesional técnico responsables - Grupo de Estructuración	2	2	4	B	SI	SUBGERENTE JURÍDICO	CUANDO SE ESTRUCTURAN LOS PRECIOS	PREVIO A LA RECEPCIÓN DE OFERTAS	COTEJANDO PRECIOS HISTORICOS Y DE MERCADO	POR CADA PROCESO
1.3.	General	Interno	Planeación	De Estructuración	Claridad en la descripción de las especificaciones técnicas, normas técnicas y obligaciones específicas	Inadecuada satisfacción de la necesidad	2	4	6	A	Entidad	Durante el proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo. Abogado responsable- Jefe de la dependencia – Grupo de Estructuración	2	4	6	A	SI	Profesional especializado grado 6 de defensa judicial/Subgerente Jurídico	CUANDO SE ESTRUCTURAN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y ECONOMICOS	PREVIO A LA RECEPCIÓN DE OFERTAS	General	Interno
1.4.	General	Interno	Planeación	De Estructuración	Las condiciones del proceso de selección cuentan con los lineamientos que garanticen la transparencia y equidad.	Nulidad del proceso	2	4	6	A	Entidad	Durante el proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo. Abogado responsable- Jefe de la dependencia – Grupo de Estructuración	2	4	6	A	NO	SUBGERENTE JURIDICO – AREA QUE GENERA LA NECESIDAD	CUANDO SE ESTRUCTURAN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y ECONMICOS	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	FILTROS INTERNOS Y VERIFICANDO LAS POSTURAS DE LOS POTENCIALES CONTRATISTAS	POR CADA PROCESO
1.5.	General	Interno	Planeación	De Estructuración	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidad de la entidad estatal, cumplir con su misión y coherente con sus objetivos y metas.	Inadecuada satisfacción de la necesidad	2	4	6	A	Entidad	Durante el proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo. Abogado responsable- Jefe de la dependencia – Grupo de Estructuración	2	4	6	A	SI	SUBGERENTE JURIDICO	CUANDO SE ESTRUCTURAN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y ECONOMICOS	HASTA ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO	FILTROS INTERNOS	POR CADA PROCESO
1.6.	General	Interno	Selección	De Estructuración	Falta de capacidad de TRANSMILENIO para adelantar el proceso de selección.	Terminar el proceso de selección	2	2	4	B	Entidad	Durante el proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo. Abogado responsable- Subgerente Jurídico	2	2	4	B	NO	SUBGERENTE JURIDICO	ESTRUCTURACIÓN DEL ANALISIS JURIDICO	PREVIO A LA FIRMA DEL NEGOCIO	FILTROS INTERNOS (Abogado Responsable – Subgerente Jurídico)	POR CADA PROCESO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1.7.	General	Interno	Selección	Procedimental - Evaluación	Seleccionar un contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados por la entidad.	NO suscribir el contrato e impulsar las investigaciones a que haya lugar.	1	1	2	B	Entidad	Durante el proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo. Abogado responsable- Subgerente Jurídico – Área que genera la Necesidad	1	1	2	B	NO	SUBGERENCIA JURÍDICA-	RECEPCION DE OFERTA(S)	PREVIO A LA FIRMA DEL NEGOCIO	FILTROS INTERNOS (Abogado Responsable – Subgerente Jurídico	POR CADA PROCESO
2.1.	General	Interno	Selección	Procedimental -Evaluación	Seleccionar a un contratista que este inmerso en una inhabilidad o incompatibilidad	NO suscribir el contrato e impulsar las investigaciones a que haya lugar/ Terminación del contrato si la inhabilidad es sobreviniente.	1	1	2	B	Entidad	Durante el proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo. Abogado responsable- Subgerente Jurídico– Área que genera la Necesidad	1	1	2	B	NO	SUBGERENTE JURIDICO – ABOGADO RESPONSABLE	RECEPCION DE OFERTA(S)	PREVIO A LA FIRMA DEL NEGOCIO Y TERMINACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FILTROS INTERNOS (Abogado Responsable – Subgerente Jurídico – área que genera la necesidad	POR CADA PROCESO
2.3.	General	Interno - Externo	Selección	Procedimental -Evaluación	Seleccionar a un contratista previo pactos ilegales entre funcionarios y particulares.	NO suscribir el contrato e impulsar las investigaciones a que haya lugar.	2	1	3	B	Entidad	Durante el proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo. Abogado responsable- Subgerente Jurídico – Área que general la necesidad - Proponentes	2	1	3	B	NO	SUBGERENTE JURIDICO – ABOGADO RESPONSABLE –- CONTRATISTA	DESDE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	PREVIO A LA FIRMA DEL NEGOCIO	FILTROS INTERNOS (Abogado Responsable – Subgerente Jurídico – Área que general la necesidad) Y OFERENTES	POR CADA PROCESO
3.1	General	Externo	Contratación	Procedimental	Una vez suscrito el contrato, el contratista no allegue las garantías solicitadas.	Hacer otro proceso de selección. Si ocurre dentro de la ejecución por prórroga del contrato se genera un procedimiento de incumplimiento	1	1	2	B	Contratista	El supervisor y/o el subgerente jurídico responsable debe requerir al contratista	1	1	2	B	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO – SUBGERENTE JURIDICO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRÓRROGA PARA ELLO	CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS EN CUANTO A DEFINICION DE TERMINOS	POR CADA PROCESO
3.2	General	Interna	Contratación	Procedimental	Una vez suscrito el contrato no se expida el registro presupuestal.	No iniciación de la ejecución del contrato	1	1	2	B	Entidad	El abogado responsable debe adelantar los procesos necesarios para adelantar la legalización del negocio	1	1	2	B	SI	ABOGADO RESPONSABLE SUPERVISRO DEL CONTRATO– SUBGERENTE JURIDICO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO	PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS EN CUANTO A DEFINICION DE TERMINOS	POR CADA PROCESO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3.5	General	Externa	Contratación	Procedimental	Reclamos de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	No iniciación de la ejecución del contrato	1	1	2	B	Entidad	El abogado responsable debe adelantar los procesos necesarios para adelantar la legalización del negocio	1	1	2	B	SI	ABOGADO RESPONSABLE – SUBGERENTE JURIDICO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO	PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO	POR CADA PROCESO
4.1	General	Externa	Ejecución	Social o Político	Cambio de políticas gubernamentales	Alteración de la Ecuación Contractual	1	1	2	B	Contratista - Entidad	Que el supervisor o Interventor del negocio, propicie un estudio económico profundo sobre las causas de tiempo, modo y lugar que generan la alteración y propiciar el proceso pertinente (impulsar la adición presupuestal o el proceso sancionatorio)	1	1	2	B	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el Cumplimiento de los requisitos de ejecución (Acta de inicio o Suscripción del contrato o expedición del Registro Presupuestal o Aprobación de la Garantía única)	EXPIRACIÓN DEL ÚLTIMO ACTO DE EJECUCIÓN	A RUEGO – SOLICITUD DEL CONTRATISTA	DURANTE TODA LA EJECUCIÓN NEGOCIAL
4.2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión de plazo	Alteración de la Ecuación Contractual	3	1	4	B	Contratista	Que el supervisor o Interventor del negocio, propicie un estudio económico profundo sobre las causas de tiempo, modo y lugar que generan la alteración y propiciar el proceso pertinente (impulsar la adición presupuestal o el proceso sancionatorio)	3	1	4	B	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Acta de inicio o Suscripción del contrato o expedición del Registro Presupuestal o Aprobación de la Garantía única)	ANTES DE LA EXPIRACIÓN DEL ÚLTIMO ACTO DE EJECUCIÓN	A RUEGO – SOLICITUD DEL CONTRATISTA	DURANTE TODA LA EJECUCIÓN NEGOCIAL
4.3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Suscripción del contrato en tiempo diferente	Alteración de la Ecuación Contractual	3	1	4	B	Contratista	Que el supervisor o Interventor del negocio, propicie un estudio económico profundo sobre las causas de tiempo, modo y lugar que generan la alteración y propiciar el proceso pertinente (impulsar la adición presupuestal o el proceso sancionatorio)	3	1	4	B	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Acta de inicio o Suscripción del contrato o expedición del Registro Presupuestal o Aprobación de la Garantía	EXPIRACIÓN DEL ÚLTIMO ACTO DE EJECUCIÓN	A RUEGO – SOLICITUD DEL CONTRATISTA	DURANTE TODA LA EJECUCIÓN NEGOCIAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4.4	General	Externa	Ejecución	Operacional	No cumplimiento del objeto contractual por incidencia de terceros	Alteración de la Ecuación Contractual	1	2	3	B	Contratista - Entidad	Que el supervisor o Interventor del negocio, propicie un estudio económico profundo sobre las causas de tiempo, modo y lugar que generan la alteración y propiciar el proceso pertinente (impulsar la adición presupuestal o el proceso sancionatorio)	1	2	3	B	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Acta de inicio o Suscripción del contrato o expedición del Registro Presupuestal o Aprobación de la Garantía	EXPIRACIÓN DEL ÚLTIMO ACTO DE EJECUCIÓN	A RUEGO – SOLICITUD DEL CONTRATISTA	DURANTE TODA LA EJECUCIÓN NEGOCIAL
4.5	General	Externa	Ejecución	De la Naturaleza	lluvias, monzones, sequias, heladas, inundaciones, incendios	Alteración de la Ecuación Contractual	1	1	2	B	Contratista - Entidad	Que el supervisor o Interventor del negocio, propicie un estudio económico profundo sobre las causas de tiempo, modo y lugar que generan la alteración y propiciar el proceso pertinente (impulsar adición presupuestal u otra medida pertinente)	1	1	2	B	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Acta de inicio o Suscripción del contrato o expedición del Registro Presupuestal o Aprobación de la Garantía	ESPIRACIÓN DEL ÚLTIMO ACTO DE EJECUCIÓN	VERIFICACION DIRECTA DEL SUPERVISOR	DURANTE TODA LA EJECUCIÓN NEGOCIAL

6.1. LINEAMIENTOS PARA DILIGENCIAMIENTO DE LA TABLA DE RIESGOS PREVISIBLES

CLASE:

- **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

- **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que la Entidad Estatal debe hacerse para identificar los Riesgos de la etapa de planeación se encuentran las siguientes:

 (i) La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.
 (ii) Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.
 (iii) El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.

(iv) La descripción del bien o servicio requerido es claro.
(v) El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.
(vi) El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.
(vii) El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.

- **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:

(i) Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
(ii) Riesgo de colusión.
(iii) Riesgo de ofertas artificialmente bajas.

- **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:

(i) Riesgo de que no se firme el contrato.
(ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
(iii) Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
(iv) Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.

- **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

 En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo.

TIPO:

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- ***Riesgos Económicos***: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- ***Riesgos Sociales o Políticos*****:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- ***Riesgos Operacionales*****:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- ***Riesgos Financieros*****:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- ***Riesgos Regulatorios*:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- ***Riesgos de la Naturaleza*:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- ***Riesgos Ambientales*:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y *control, entre otras.*

- ***Riesgos Tecnológicos*:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

DESCRIPCIÓN:

Describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez cumplidos los pasos a los que se refieren los numerales 1 y 2 anteriores, la Entidad Estatal debe evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el Proceso de Contratación, se sugiere considerar fuentes de información como:

-Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios y de otras Entidades Estatales.

-Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.

-Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado.

-Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado.

-Opiniones y juicios de especialistas y expertos.

-Estudios técnicos.

La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

TABLA 2 – PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBAB	CATEGORIA	VALORACION
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1

	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

TABLA 3 – IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (15%) por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

TABLA 4 – VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (15%) por ciento (30%)
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

TABLA 5 – CATEGORÍA

Valoración del Riesgo	Categoría	Abreviatura
8,9,10	Riesgo Extremo	E

6 y 7	Riesgo Alto	A
5	Riesgo Medio	M
2,3,4	Riesgo Bajo	B

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:

(a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente. En la mayoría de los casos una combinación de opciones permite el mejor resultado[8].

Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos, para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes y reportes y de monitoreo.

La tarea más importante del manejo del Riesgo es la implementación del plan de tratamiento, lo cual requiere atención, asegurar los recursos que requiere y el cumplimiento oportuno de las tareas previstas en este plan. La matriz debe contener la información básica del tratamiento de los Riesgos.

MONITOREAR LOS RIESGOS

La Entidad Estatal debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.
Este monitoreo debe:
(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

Finalmente, la Entidad Estatal debe monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe: (i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

Las fórmulas que utilizará la entidad para la mitigación de riegos serán las siguientes:

No	Posibles fórmulas de mitigación	Marcar con una "x"	
		SI	NO
1.	Previo análisis de la entidad, ampliación del plazo de ejecución	X	
2.	Previo análisis de la entidad, ampliación del presupuesto oficial	X	
3.	Previo análisis de la entidad, modificación a obligaciones específicas o especificaciones técnicas.	X	
4.	Previo a la firma del contrato verificar los antecedente judiciales y disciplinarios.	X	
4.	Previo proceso correspondiente, que la ejecución la asuma la compañía aseguradora que amparó el negocio.	X	
5.	Previo análisis de la entidad, cesión de la ejecución contractual	X	
6.	Previo procesos correspondiente, declaración de incumplimiento, caducidad, imposición de multas, etc.	X	
7	Previo análisis de la entidad, modificar aspectos contractuales como forma de pago, garantías técnicas, etc.	X	
8.	Previo acuerdo de las partes, Introducir obligaciones contractuales nuevas.	X	

7. ANALISIS DE GARANTÍAS

7.3. Garantía de seriedad de los ofrecimientos:

No	Definición	Marcar con una "x"	
		SI	NO
1.	Se solicitará garantía de seriedad		X

En el evento que se solicite garantía de seriedad de los ofrecimientos, esta será como mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y tendrá una vigencia mínima de cuatro meses contados a partir de la recepción de ofertas.

7.4. Garantía Única de Cumplimiento.

La entidad tiene que hacer una estimación de las garantías que amparen los perjuicios derivados del incumplimiento del contratista, como son:

AMPARO	VIGENCIA	%CUANTÍA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) meses adicionales	El 20% del valor total del contrato
Calidad del servicio	Plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales	El 20% del valor total del contrato
Salarios y prestaciones sociales	Plazo de ejecución y tres (3) años adicionales	El10% del valor total del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A

8. DEPENDENCIA QUE ELABORA	
Funcionario que elaboró el estudio: **Nombre: Javier Alfonso Gnecco Campo- Profesional Especializado Grado 6 Defensa Judicial** **Firma:** **Dependencia: Subgerencia Jurídica**	**Vo. Bo. Jefe de la dependencia** **Nombre: Julia Rey Bonilla** **Firma:** **Dependencia: Subgerencia Jurídica**
La procedibilidad de la presente contratación directa se sujetara a la autorización de la misma por parte de la gerencia o la subgerencia general, manifestada mediante visto bueno plasmado en la solicitud de análisis jurídico emitido por el área que genera la necesidad (*Formato R-SJ-002 - Solicitud Análisis Jurídico*).	
Fecha de elaboración del estudio (25/10/2018).	